

ACUERDO No. _____ de 2005
()

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN NUEVAMENTE UNOS PLAZOS FIJADOS EN EL ACUERDO 069 DE OCTUBRE 26 DE 2000, POR EL CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

EXPOSICION DE MOTIVOS

HONORABLES CONCEJALES DE SANTIAGO DE CALI

Como es de conocimiento de todos, el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 069 del 26 de Octubre de 2000, le determinó a la Administración Municipal la obligatoriedad en la formulación de una serie de planes, programas y proyectos complementarios al mismo, los cuales permitirán su desarrollo e implementación,

Mediante el Acuerdo 089 de Diciembre de 2001 se concedieron nuevos plazos a la Administración Municipal de Santiago de Cali para la realización de los estudios, planes, programas y proyectos complementarios al Plan de Ordenamiento Territorial. Posteriormente,, mediante Acuerdo 0126 de junio de 2004, se concedieron nuevamente nuevos plazos a los fijados en el Acuerdo 069 de Octubre de 2000, por el cual se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali.

En este momento, la Administración Municipal cuenta con los documentos definitivos correspondientes a las Fichas Normativas de la Pieza Urbano Regional y a la Pieza de la Ciudad Oriental, así como el Plan Especial del Espacio Publico y Equipamientos y el Plan de Protección Patrimonial Ambiental y Paisajístico de Santiago de Cali. Estos últimos fueron presentados a Consideración del Concejo Municipal, en las sesiones del segundo semestre de 2004.

Pese a la precariedad de los recursos, tanto humanos como financieros con los que cuenta esta Administración, se ha logrado desarrollar estos planes y normas complementarias que se deben adoptar mediante Acuerdo Municipal, para así dar cumplimiento a los compromisos adquiridos al adoptar el Plan de Ordenamiento Territorial.

Es por esta razón, Honorables Concejales que presento a consideración de Ustedes el Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN

ACUERDO No. _____ de 2005
()

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN NUEVAMENTE UNOS PLAZOS FIJADOS EN EL ACUERDO 069 DE OCTUBRE 26 DE 2000, POR EL CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

NUEVAMENTE UNOS PLAZOS FIJADOS EN EL ACUERDO 069 DE OCTUBRE 26 DE 2000, POR EL CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

Cordialmente,

APOLINAR SALCEDO CAICEDO
Alcalde de Santiago de Cali

ACUERDO No. _____ de 2005
()

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN NUEVAMENTE UNOS PLAZOS FIJADOS EN EL ACUERDO 069 DE OCTUBRE 26 DE 2000, POR EL CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 879 de 1998, y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

CONCEDER nuevos plazos a los siguientes artículos del Acuerdo 069 del 26 de octubre de 2000 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”, así:

Parágrafo Segundo del Artículo 18, en doce (12) meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

Parágrafo del Artículo 141, en doce (12) meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

Artículos 164 y 177, en doce (12) meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo

Parágrafo del Artículo 231, en doce (12) meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo

Parágrafo segundo del Artículo 327, en doce (12) meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo

Artículo 536, en doce (12) meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo

ACUERDO No. _____ de 2005
()

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN NUEVAMENTE UNOS PLAZOS FIJADOS EN EL ACUERDO 069 DE OCTUBRE 26 DE 2000, POR EL CUAL SE ADOPTÓ EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”

Artículo 542, en doce (12) meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo

ARTICULO SEGUNDO:

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali

Dado en Santiago de Cali, a los () días, del mes de de dos mil cinco (2005).

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Proyecto de Acuerdo, presentado por el Dr. APOLINAR SALCEDO CAICEDO-ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI.